

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 10 de febrero del año 2012, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente José Martín Vázquez Vázquez, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero del año 2012.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización, relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por las Agrupaciones Políticas Estatales con registro ante este Organismo Electoral respecto al gasto ordinario del ejercicio 2010.
4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Lineamientos para el Registro de Partidos Políticos Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Electoral del Estado.
5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las Normas Reglamentarias sobre Propaganda Gubernamental e Imparcialidad en el Uso de Recursos Públicos a que se refiere el artículo 279, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado en relación con los artículos 41, Base III, Apartado C y 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revocación 01/2012, promovido por el José Luis Rubio Galván en su carácter de ciudadano en contra del acuerdo número 11/01/2012, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2012.
7. Punto de acuerdo respecto de denuncia presentada por el C. Celestino Jiménez Ventura, en su carácter de ciudadano, en contra del C. Baltazar Tello Pérez, por la probable comisión de conductas infractoras a la Ley Electoral del Estado.
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de represupuestación para el ejercicio 2012
9. Asuntos generales.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan;

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alfonso José Castillo Machuca	√	Dip. Luis Manuel Calzada Herrera	
Dip. José Everardo Nava Gómez		Dip. José Luis Montaña Chávez	

CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Mtro. José Martín Vázquez Vázquez			√	
2. Dr. José Antonio Zapata Romo			√	
3. Mtra. Rebeca Isaura Flores Hernández			√	
4. Mtro. Patricio Rubio Ortiz			√	
5. Lic. María Concepción Hernández de León			√	
6. Dr. Cosme Robledo Gómez			√	
7. Lic. Gabriela Camarena Briones			√	
8. Lic. Pascual Francisco Javier de la Cerda Bocardo			√	
9. Lic. Pedro Morales Sifuentes			√	
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Ángel Candia Pardo		Lic. Huitzimengari Herrera Romero	√
P.R.I.	Lic. Ulises Hernández Reyes		Lic. Alberto Rojo Zavaleta	
P.R.D	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa		C. Filemón Hilario Flores	
P.T.	C. José Belmarez Herrera	√	C. Tito Rodríguez Ramírez	
P.V.E.M.	Lic. Jorge Aurelio Castillo Herrera	√	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna	
P.C.P.	Lic. Jorge Alejandro Vera Noyola	√	Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
P.C.	C.P. Eugenio Guadalupe Govea Arcos		C. Pablo Gil Delgado Ventura	
P.N.A	Lic. Agustín Enrique Mendoza Ramírez		Lic. Tomas Galarza Vázquez	√
SECRETARIO EJECUTIVO		Presente	SECRETARIO DE ACTAS	Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	Lic. Rafael Rentería Armendáriz	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

A C U E R D O S

16/02/2012. Por lo que respecta a los puntos número 3 y 8 del Orden del Día, a propuesta del Consejero Presidente Mtro. José Martín Vázquez Vázquez, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, modificar el Orden del Día para retirar del desahogo del mismo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización, relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por las Agrupaciones Políticas Estatales con registro ante este Organismo Electoral respecto al gasto ordinario del ejercicio 2010, así como el proyecto de represupuestación para el ejercicio 2012, programados en los puntos antes señalados.

17/02/2012. Por lo que respecta al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acta de acuerdos relativa a la sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2012.

18/02/2012. Por lo que corresponde al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno de Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, los Lineamientos para el Registro de Partidos Políticos Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Electoral del Estado. Por lo anterior, publíquense los presentes lineamientos en el Periódico Oficial del Estado, en la página de Internet de este Organismo Electoral y en cualquier otro medio que se estime pertinente para los efectos legales correspondientes. Agréguese el documento íntegro presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos a la presente acta como parte integral de la misma.

19/02/2012. Por lo que toca al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, las Normas Reglamentarias sobre Propaganda Gubernamental e Imparcialidad en el Uso de Recursos Públicos a que se refiere el artículo 279, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado en relación con los artículos 41, Base III, Apartado C y 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agregándose al proyecto que se presenta las salvedades a que se refieren las normas reglamentarias en la materia aprobadas por el Instituto Federal Electoral. Por lo anterior, publíquense las Normas Reglamentarias en el Periódico Oficial del Estado, en la página de Internet de este Organismo Electoral y en cualquier otro medio que se estime pertinente para los efectos legales correspondientes. Agréguese el documento íntegro presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídico a la presente acta como parte Integral de la misma.

20/02/2012. En concordancia con el punto número 6 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la resolución del recurso de revocación 01/2012, promovido por el Lic. José Luis Rubio Galván, mismo que en su parte conducente a la letra dice:

"PRIMERO. Los agravios hechos valer por el recurrente Lic. José Luis Rubio Galván, en el medio de impugnación por el interpuesto resultaron INFUNDADOS E INOPERANTES, en términos de lo dispuesto por el considerando sexto de la presente resolución.

SEGUNDO. En consecuencia, se CONFIRMA la resolución emitida por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha dieciocho de enero del año dos mil doce, en el procedimiento sancionador especial PSE-01/212, aprobada mediante el acuerdo 11/01/2012.

TERCERO. Notifíquese personalmente al impugnante, y por estrados a los demás interesados la presente resolución, en términos de lo dispuesto por los artículos 272 de la Ley Electoral del Estado, 21, 22, 23 y 25 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. "

21/02/2012. Por lo que respecta al punto número 07 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con respecto a la denuncia presentada ante este Organismo Electoral por el C. Celestino Jiménez Ventura en fecha 30 treinta de enero del presente año, por supuestas infracciones a la Ley Electoral del Estado; con fundamento en lo dispuesto por los numerales 105, fracción II, inciso n), 273, fracción III, 308, fracción III, 310 último párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado, desechar de plano y sin prevención alguna la denuncia presentada en contra del C. BALTAZAR TELLO PÉREZ. Lo anterior en virtud de que del análisis del escrito de denuncia se puede advertir, que el actor omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, requisito indispensable para su admisión, tal y como lo establece el artículo 310, fracción II, de La Ley Electoral del Estado, ya que si bien es cierto a foja dos del escrito de denuncia en mención, el actor pretende señalar domicilio para recibir notificaciones, este omite mencionar el nombre de la calle del domicilio referido, limitándose a indicar sólo el número y su interior, situación que imposibilita a este Órgano Electoral conocer con certeza el domicilio que el actor pretende acreditar, por consiguiente se actualiza el contenido de la fracción II y último párrafo del citado artículo 310, de la Ley Electoral del Estado. Lo anterior, habida cuenta de que los hechos denunciados, de ser demostrados, constituirían actos anticipados de precampaña o campaña,

encuadrándose la hipótesis contenida en la fracción III del artículo 308 de la Ley Electoral del Estado; y en ese sentido, de dársele curso a la denuncia, daría lugar a un procedimiento sancionador especial, en el que deben atenderse a los requisitos previstos por del citado artículo 310 de la Ley Electoral del Estado. Notifíquese

22/02/2012. Por lo que respecta al punto número 09 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, remitir copia certificada al Partido Acción Nacional del escrito presentado por los CC. Jesús Rafael Aguilar Fuentes y Juan Manuel Jurado Limón, el día primero de febrero del año en curso, relativo a “conminar al Partido Acción Nacional a entregar la documentación requerida al Comité Directivo Estatal del partido en comento”, para los efectos legales procedentes, en atención a que la Ley Electoral del Estado no le concede a este Organismo Electoral facultades para intervenir en la vida interna de los Partido Políticos; y considerando que de acuerdo al artículo tercero fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso al Información, los Partidos Políticos son entes o sujetos obligados a proporcionar la información pública que les sea requerida. Por lo anterior notifíquese el presente acuerdo a los ciudadanos Jesús Rafael Aguilar Fuentes y Juan Manuel Jurado Limón, en el domicilio señalado para ello en el escrito de cuenta.

23/02/2012. Por lo que respecta al mismo punto número 09 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales relativo a la solicitud presentada por el Licenciado Ángel Candia Pardo, a las 19:51 horas, del día 08 de febrero de dos mil doce, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, turnar la presente solicitud a las Comisiones Permanentes de Fiscalización y Asuntos Jurídicos, a efecto de que efectúen el análisis de la misma y oportunamente emitan su opinión al respecto.

24/02/2012. Por lo que respecta al mismo punto número 09 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales relativo a los escritos presentados por el Diputado Julio César Salinas Terán, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, a las 14:16 horas del día nueve de febrero de dos mil doce, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, turnar los escritos antes citados, a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Partidos Políticos, para su revisión y atención oportuna.

25/02/2012. Por lo que respecta al mismo punto número 09 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales relativo a dos peticiones presentadas por el Mtro. Javier Montalvo Pérez, en su carácter de Presidente del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, a las 13:10 horas del día ocho de febrero de dos mil doce, respecto de integrantes del Organismo Electoral a su cargo, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, turnar los escritos antes citados, a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Partidos Políticos, para su análisis y en su oportunidad determine lo conducente.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 11:22 horas del día 10 de febrero de 2012, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.